

LA CORRUPCIÓN COMO CONSTRUCCIÓN SOCIAL: APROXIMACIÓN A SU ENTRETEJIDO COMPLEJO EN UNA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA

Data de aceite: 01/02/2024

Karina Velázquez Pérez

Especialista en Trabajo Social Comunitario. Doctoranda en el Programa de Doctorado “Desarrollo Comunitario” en Ciencias Sociológicas, Centro de Estudios Comunitarios en la Universidad “Marta Abreu” de Las Villas. Profesora del Departamento de Sociología en la Universidad de Guantánamo. Cuba. <https://orcid.org/0000-0002-7605-0384>

Adilson Tadeu Basquerote

Doctor en Geografía, Profesor en la Universidad para el Desarrollo del Alto Valle del Itajaí (UNIDAVI), Brasil. <https://orcid.org/0000-0002-6328-1714>

Ensayo final presentado por la primera autora, como evaluación conclusiva en los cursos de postgrado “La subjetividad en la relación Corrupción-institucionalidad” y “La articulación corrupción-estructura organizacional en la dinámica empresarial”, impartidos por Dr. C. Idalsis Fabré Machado, MSc. Diana Rosa Rodríguez González en los meses octubre 2022- febrero 2023. Proyecto Corrupción e institucionalidad en la empresa estatal socialista. Programa Nacional de Ciencias Sociales. Centro de Estudios Comunitarios. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas.

INTRODUCCIÓN

La corrupción es un fenómeno social que se constituye en la actualidad como uno de los flagelos mundiales, que trasciende fronteras geopolíticas, económicas, culturales, históricos, relacionados dialécticamente, sean sociedades estructuradas o no. En las últimas décadas, con énfasis en los años previos a los impactos sistémicos provocados por la pandemia de la Covid-19, es notable el incremento de estudios sobre corrupción tanto a nivel internacional como regional, incluso nacionales.

No obstante, en las revisiones bibliográficas se aprecia una tendencia a estudios realizados desde la academia, organismos internacionales, medios de comunicación con mayor preocupación por conocer la corrupción y sus consecuencias para el Estado, la gobernabilidad, la gobernanza y los procesos económicos, sin profundizar en sino en prácticas de la vida cotidiana que las personas definen y delimitan como corruptas y que se centran

en las relaciones sociales de miembros de una estructura organizacional determinada con su entorno.

Respecto a esta limitación, Paula Boniolo en el año 2015 publica un artículo “La territorialización de la corrupción: dominación y microresistencias en un barrio popular del conurbano Bonaerense” en el que establece distinciones entre el clientelismo político y la corrupción. Advierte, en el sentido de Máiz (2003, p. 5) las diferencias en “las conexiones entre el clientelismo, concebido como intercambio directo de votos y apoyo político en favores de diverso tipo (Della Porta, 1992; Roniger, 1990), y la corrupción, el uso ilegal de las instituciones para beneficio personal, privado o de un partido político (Hugington, 1946; Heidenheimer 1978; Johnston, 1986; Theobald, 1990; Heywood, 1997; Rose-Ackerman, 1999)”, sin descartar la dimensión simbólica que le transversaliza.

Ahora bien, entre las tipologías referida a la corrupción desde la literatura científica, el tipo administrativo es el asociado a este fenómeno social y que se identifica también como burocrática, el cual es generalmente asociado con los escenarios empresariales. Por ello, la corrupción posee un fundamento social en tanto es una relación social que se produce y reproduce en los procesos de socialización, que, al decir de Fabré (2020), acontecen en el entretendido de organizaciones, instituciones y estructuras sociales en los que se constituye y expresa la subjetividad individual.

Entender la corrupción como un tipo de relación social, superando su limitación analítica jurídico-penal como hecho o acto, cualidad que advierte la naturaleza de su dinámica, estructuración y organización interna. Por cuanto, parafraseando a Fabré (2020, p. 13) las relaciones que generan la corrupción o que se generan a partir de ella, se articulan “desde las estructuras formal e informal de las organizaciones, instituciones, estructuras sociales, formando redes que tributan a su existencia, legitimación, normalización y naturalización”.

Este escrito no destaca relaciones tipo corruptas por el intercambio de votos y su proceso simbólico sino en la observación de prácticas que las personas interpretan como corruptas durante las relaciones cotidianas en un entorno organizacional educativo y que se centran en las interacciones entre miembros de la organización en su contexto. Las preguntas que guían este escrito ¿Cuáles son las prácticas que los trabajadores categorizan como corruptas en una organización del campo educativo? ¿Cuáles son sus mecanismos y sus consecuencias? ¿Quiénes son los actores sociales involucrados? ¿De qué forma se expresa la dominación y las microresistencias a estas prácticas corruptas en la organización?

Se destaca que la intención no consiste en formular propuestas de control de la corrupción en organizaciones del campo educacional, ni efectuar denuncias de casos reales que han sido estrepitosos, sino exponer diferentes elementos referenciales que esbozan una explicación del fenómeno a partir de una aproximación al corpus teórico referencial que promueve el proyecto Corrupción e institucionalidad en la empresa estatal socialista,

que dirige el Centro de Estudios Comunitarios de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas.

Antes de presentar este marco teórico, es prudente enunciar algunas reflexiones conceptuales que permitan tener una delimitación de la corrupción como problema social. Adviértase que el entramado normativo que rige a la sociedad, particularmente en formas específicas de organización como las instituciones educacionales, son instrumentalizadas que se sustentan en mecanismos que se legitiman desde la institucionalidad, asociados con prácticas generadas por la discrecionalidad y la concentración del poder, típicos de estructuras burocráticas que constituyen el escenario de realización de la corrupción.

EL SENTIDO SUBJETIVO DE LA CORRUPCIÓN, LO INSTITUIDO Y LO INSTITUYENTE

El escrito fue realizado a partir de los presupuestos teóricos-metodológicos de Fernando González Rey (2009) y sus aproximaciones desde un enfoque Histórico-Cultural a los estudios sobre la subjetividad, ante el esfuerzo de dar tratamiento a una producción simbólico-emocional que emerge ante una experiencia vivida durante la etapa enero 2022- marzo 2023, aprovechando las interrelaciones entre lo individual, lo contextual y lo histórico-social configurado en una experiencia de vida laboral.

El proceso de estudio sobre la experiencia vivida se asumió como un proceso constructivo interpretativo, dado en la cualidad intrínseca del saber como proceso creativo, pues los datos observados y registrados no existen fuera de los significados captados durante la aplicación del método de la observación, la escucha activa y la creación de grupos de discusión en plataformas digitales (*Facebook, WhatsApp*) y en un grupo focal.

Por ello, la intencionalidad de las interrogantes que motivaron los diálogos sobre la toma de decisiones, lo que se comprende como corrupción y la participación de los trabajadores como ciudadanos en la toma de decisiones, permitió el acceso a las subjetividades de los sujetos participantes en los grupos de discusión y los procesos y espacios observados, donde se advirtió la cualidad social contenida en las subjetividades de los sujetos, dado que las mismas constituyen a un sujeto constituido y se constituyen a través de sus acciones.

El enfoque de la investigación es cualitativo, desde la cual se otorgó mayor significación a los procesos vivenciados que a los datos colectados, por la cualidad que los fenómenos contextuales que otorgaron significación a tales datos. La misma terminó con el proceso de inteligibilidad sobre el proceso estudiado, iniciado de modo intencional como estudio autodirigido para la identificación de prácticas asimétricas en las relaciones sociales de una estructura organizacional “Z”, con énfasis en sus dimensiones simbólica e ideológica.

Lo anterior, fundamentado en la máxima de González- Rey

[...] en la realidad social nuestra, los problemas no están dados, somos nosotros quienes los construimos. Los problemas cobran existencia, es decir, tienen valor epistemo-ontológico, cuando nuestras representaciones sobre determinada realidad ganan una forma de expresión inteligible, de tal manera que se produzca una alternativa de saber.

Al decir de González- Rey (2009) la subjetividad está presente en todos los procesos y niveles de las producciones humanas, incluidas las institucionales, por lo cual representa en sí un sistema que tiene un momento organizativo en la personalidad como subjetividad individual, al modo del tipo sujeto personal subjetivado de la acción social que participa en una multiplicidad de sujetos y espacios sociales.

Se destaca la configuración subjetiva como el concepto central en esta teoría de la subjetividad, que según González-Rey y Mitjás (2015), permite comprender al individuo como parte inseparable del tejido social, ya que la acción individual está articulada a una configuración social más amplia y el funcionamiento social es inseparable de las rupturas y tensiones generadas por los individuos, los cuales están impregnados de sentidos subjetivos e inseparables de la subjetividad.

Tales configuraciones subjetivas sociales e individuales no son independientes, sino que se integran, se tensan y se desdoblan en el plano de cualquier aspecto de la vida social o de la vida individual (GONZÁLEZ REY, 2004). La configuración subjetiva, como plantean Cabrera, Rodríguez-González y Rodríguez Fleites (2016) aparece como forma de organización de los procesos de sentido en el sujeto, ya sea como organización individual y social, o como proceso de las diferentes actividades y relaciones humanas, apareciendo la subjetividad desdoblada en múltiples configuraciones donde se integra la subjetividad individual y social.

Esto permite comprender la naturaleza de la corrupción como un hecho social donde confluyen configuraciones subjetivas sociales e individuales interdependientes, es una construcción transversalizada por las percepciones personales y grupales sobre lo normativo instituido y legitimado como aceptable, lo normativo instituido y legitimado como ideal. Se aprecia encuentro y desencuentro continuo entre el tipo ideal del “deber ser”, “el deber hacer” y “el que puede, puede” a nivel de la dinámica organizacional, sea aceptada, aceptable o no, es un proceso que escapa el margen de la regularidad de lo normativo como aparato regulatorio de los comportamientos individual y colectivo, lo social construido.

Esto merece varias lecturas y reflexiones en torno al fenómeno estudiado, a la corrupción como un proceso subjetivo subjetivado socialmente, puede pensarse que el fenómeno de la corrupción es un problema construido a partir de nuestras representaciones sobre el tipo ideal de sociedad, el tipo ideal de empresa estatal socialista y las dinámicas configuradas en sus relaciones organizacionales, el tipo ideal de funcionario, la manera ideal del ejercicio de los poderes, tipo ideal de moralidad incluso, entre otras construcciones de tipos ideales producidas y reproducidas durante los procesos de socialización y

racionalización a los que somos sometidos desde edades tempranas al interactuar como sujetos biopsicosociales en el tejido social (MARTÍN; GORROCHATEGUI, 2000).

¿Son corruptas las organizaciones o existen individuos corruptos en las organizaciones?

Se parte de la aceptación de la corrupción como una construcción social, la cual “[...] no se define en su esencia por la transgresión de leyes penales, sino por la asimilación oportunista del marco normativo bajo vestigios aparentes de licitud” (FABRÉ, 2020, p. 11). Esta apreciación conecta con la mirada social de Arellano (2016) para quien la corrupción no es un fenómeno relaciones discretas entre individuos, sino un fenómeno social denso.

Por ello, su conceptualización es compleja, pues pese a su universalidad no existe consenso en su definición, cuyas adjetivaciones, clasificaciones que limitan a la corrupción a un hecho, un acto de un individuo, un acto inapropiado o desviado de acuerdo a determinados parámetros o valores aceptados en una sociedad o grupo (BOTERO, 2004). A lo cual se le añade la amplia dispersión académica por los cuerpos teóricos disciplinares que esbozan sus definiciones, lo cual, al decir de Fabr  (2020, p. 9), ha construido “[...] fragmentaciones y absolutizaciones que no logran dar cuenta del fen meno en toda su magnitud”.

Ante esta dispersi n, a n bajo el reconocimiento de la ausencia de un referente te rico que explique la corrupci n con la mayor integralidad posible y de un concepto que supere una definici n totalizadora, se asume la corrupci n como “[...] una relaci n social antisist mica que se estructura desde la institucionalidad como una forma de apropiaci n parasitaria y subvierte el ordenamiento del sistema” (FABR , 2020, p. 10).

Esta autora advierte sobre la cualidad mutidimensional del fen meno de la corrupci n desde una perspectiva general hist rico-cultural, con aportes estructural-funcionalista y del constructivismo estructural a nivel de la din mica organizacional de las empresas. Se identifica este fen meno como un problema matizado por lo social, lo estructural, lo institucional y lo pol tico.

A tales efectos, las relaciones de poder en las empresas como organizaci n social estructurada dependen del tipo de organizaci n administrativa, pues da cuenta tanto de c mo se ejerce el poder sobre las decisiones, as  como sobre las acciones, sobre lo que la organizaci n realmente hace. Llama la atenci n el hecho de que el derecho de ejecutar una decisi n ya tomada, frecuentemente da el poder de transgredirla (MINTZBERG, 1991), tal dicho popular “Quien hace la ley, hace la trampa”.

Lo anterior demuestra que el aparato administrativo burocratizado se sustenta en la institucionalidad que a su vez legitima los ajustes estructural-funcionales impl citos en las relaciones entre lo instituido y lo instituyente, lo que deviene, en acuerdo con la Fabr  (2020, p. 23) en “[...] una permanente transgresi n normativa [...]”.

Desde esta mirada, la corrupción asimila la lógica del sistema en el cual se instala, por lo que una práctica corrupta pudiera verse encubierta con la imagen de un perfecto cumplimiento del marco legal o también de los “poderes” apropiados con la responsabilidad administrativa, lo cual puede realizarse de modo consciente o no acto de corrupción, a la vez que puede ser percibido desde tales ambigüedades, así como generar una práctica naturalizada de tales acciones (PATIÑO, 2017, SALGADO, 2004).

Existe interdependencia entre la construcción de lo socialmente construido sobre el respeto a la jerarquía y otras normas organizacionales con los procesos socializadores y de racionalización inherentes a cualquier tipo de organización, lo cual contribuyen a normalizar la corrupción, y silenciar las denuncias e incluso según “las grietas estructurales existentes” pueden ser invisibilizadas o sometidas a diversas formas de castigo administrativo, político o la desmoralización (en caso de que se pueda emplear este término).

De acuerdo con Rojas (2000) en Fabrè (2020) “la empresa como organización posee una estructura que en el plano horizontal se basa en el principio de la división del trabajo y en el plano vertical en el principio de la jerarquía”. Así es posible la producción de relaciones asimétricas y la reproducción de los mecanismos que hacen posible tales intercambios, porque están vinculados con formas sutiles y explícitas de dominación-subordinación. Compréndase que la dominación se expresa en la alternancia entre el uso de presiones coercitivas y la búsqueda del consenso/aceptación de los sometidos.

En este estudio la dominación será definida como una forma de disciplinamiento que se realiza a través de una expresión sea material, simbólica e ideológica. Al decir de Boniolo (2015) la dominación difícilmente es total, porque en su ejercicio aparecen grietas, espacios que dejan lugar al despliegue de estrategias de microresistencias por parte de los subordinados que serán expresadas en discursos, gestos y prácticas, visibles u ocultas para aquellos que ocupan posiciones de autoridad en la vida cotidiana. La dominación-subordinación imbricada en el entramado de prácticas corruptas se asienta en mecanismos construidos socialmente que reproducen la desigualdad social.

Por ello, al decir de Boreto (s/f, p. 40) “La corrupción tiene un núcleo duro y una zona de penumbra”. Nadie dudará que ofrecerle dinero a un funcionario público X para la realización de un trámite al cual no tenga derecho, es un acto de corrupción. Pero existe una zona de penumbra: si se ofrecen amenazas a determinados sujetos que ocupan cargos de dirección de procesos para orientar sus decisiones en perjuicio a un subordinado, o se manipula un dato o una información sobre una persona solo para ocasionar perjurio moral o de obtención de méritos que les corresponden por resultados de trabajo o derecho ¿será corrupción?

O si un funcionario público X o un ejecutivo administrativo Y en posición de poder superior ofrecen amenazas o realizan acciones para denigrar los resultados de trabajo de un subordinado o emite directivas para discriminar la obtención de mejor posición o responsabilidades que resultados profesionales y justo derecho le corresponden a dicho

sujeto ¿será corrupción?

Incluso, llevando el ejemplo a una institución del campo de la educación superior, si un decano de una facultad Z emite criterios persuasivos para cambiar la evaluación realizada por un jefe de departamento docente a uno de sus subordinados, atendiendo solo al rubro del Trabajo Político e Ideológico, sin evidencias de control para medir tal rubro en la práctica profesional del subordinado en los escenarios de formación, de investigación, de extensión universitaria o de trabajo docente y científico metodológico, solo bajo un fundamento ideológico y político consistente en la presión externa de funcionarios de un partido político ¿será corrupción o clientelismo político?

Si dicho decano de una facultad Z, desde el poder administrativo que se le confiere, se dirige al departamento donde de tramitan las evaluaciones emitidas por los jefes de departamento docente a sus subordinados, solo para persuadir, pese a los marcos legales existentes sobre las apelaciones, el impedimento del justo derecho tramitación, registro y archivo de tal evaluación ¿será corrupción?

Si un funcionario publico X o dirigente de un partido político Y, desde un uso del poder para acceder a sujetos que dirigen procesos en el departamento de recursos humanos, persuade la decisión a tomar a partir de un supuesto ajuste de cuentas hacia la decisión que tome éste sujeto del departamento de recursos humanos en su justo deber desde lo que la norma de reconocimientos emite, solo para obstaculizar el justo reconocimiento de la labor de un trabajador y la legitimidad de la labor de éste durante los años dedicados a la institución ¿será corrupción?

Con respecto a estos ejemplos, que están sustentados en vivencias personales y testimonios obtenidos durante el trabajo de campo realizado en el periodo enero 2022-marzo 2023, se corrobora que la ley laboral y penal existente no hace ni puede pretender hacer claridad absoluta en todas las conductas posibles para señalar qué es corrupción y qué no lo es. Lo cual advierte que, si es difícil hacer juicios morales eficaces en las zonas de penumbra de la corrupción, en el campo del Derecho las cosas no serán más claras. Entonces, es comprobado que, en la corrupción, como en las interpretaciones de textos y del lenguaje, académico o no, existen conductas humanas que no ofrecen grado de dificultad para ser juzgadas o catalogadas como corruptas, hecho que no siempre será así.

Precisamente, las prácticas corruptas como interacciones sociales, observadas en este escrito, no siempre se vehiculizan a través de mecanismos como la malversación de desvío fondos públicos, el lobby empresarial, la coima, de apropiación material o favoritismos, sino sobre prácticas directas o indirectas, sutiles o no de abuso de poder-autoridad, de amenazas y persuasiones en la toma de decisiones para perjudicar el status-quo de un subordinado, incluso en la difamación moral perjudiciosa y cooptación de referentes.

Según Boniolo (2015) estos mecanismos no se dan de forma excluyente, sino que varios mecanismos aparecen combinados, como en los casos descritos anteriormente

se combinan el abuso de poder-autoridad con la cooptación de referentes, las amenazas y persuasiones para el perjurio de subordinados, el favoritismo a dirigentes políticos y administrativos, la difamación moral.

Esto refrenda que la acción ilícita que lleva implícita todo acto de corrupción no ocurre fuera de la legalidad o la institucionalidad, sino que se produce y reproduce aprovechando los márgenes legales que le facilitan las fisuras en procesos claves para la dinámica empresarial (FABRÉ, 2023): el control, diseño y aplicación de normativas, diseños estructurales (organigramas jerárquicos, organización comunicacional interno, entre otros), la división social del trabajo y sus formas de organización.

En consecuencia, cualquier noción sobre este problema social que se tenga, podrá filtrar un mayor número de casos sin denunciar o silenciados, incluso podrá ampliar la zona dura del significado, pero es muy difícil que no exponga espacios de penumbra. No obstante, independientemente del sentido subjetivo, del núcleo duro o no que se tome sobre la corrupción, este es un problema que constituye una amenaza para las relaciones simétricas en las organizaciones, pues “[...] la corrupción no se define en su esencia por la transgresión de leyes penales, sino por la asimilación oportunista del marco normativo bajo vestigios aparentes de licitud” (FABRÉ, 2020, p. 11).

Boniolo en el 2009 advierte que las tramas corruptas institucionales subyacen a un nivel más profundo, mientras que el resto de las prácticas corruptas conforma una atmósfera de percepción de la corrupción ligada a la coyuntura, por ello se mueve siempre entre lo latente y lo manifiesto; de ahí que las formas en las que se manifiesta, aun cuando pueden expresarse en delitos concretos, no necesariamente llegan a serlo ni llegan a ser detectados en la totalidad de los casos.

Lo que da a entender que el fenómeno de lo que se entiende como corrupción puede captarse al sentido de lo profano o perverso según los sentidos psicológicos de los sujetos que vivencian la acción el acto de lo corrupto en sí, el mismo acto puede ser comprendido como agravante o no ante lo normado o aceptado como legítimo según la intencionalidad racional de las personas que interactúan en relación temporal y espacial en dicha vivencia, pasa por el prisma dicotómico de lo que es un acto corrupto o no, o simplemente es un acto “que me es permitido, porque el que puede, puede”.

La corrupción es un fenómeno complejo, que al ser expresión de actos del comportamiento humano respecto a regularidades institucionalizadas y aprehendidas desde construcciones de modelos que direccionan la dirigibilidad de lo que se asume como legítimo, lo correcto, lo socialmente aceptable. La atención a tales fisuras debe partir de la comprensión de cómo la lógica institucionalizada como “normal” en las relaciones interpersonales en una organización puede estar generando el fenómeno de la corrupción (FABRÉ, 2023), en tanto es un fenómeno estrechamente vinculado al poder, por lo que poner en el centro de su prevención a los directivos (dada su implicación protagónica en el desarrollo del fenómeno) es trascendente para lograr minimizar si no neutralizar los

mecanismos a través de los cuales se articula.

Se advierte como reto fundamental para la contraposición al fenómeno, tanto en el plano teórico como fáctico, la deconstrucción de sus pautas institucionalizadoras. Tales prácticas están medidas desde lo racional, lo emocional y lo relacional, subdimensiones estructurales en cuyo campo se aprecia la brecha entre la norma oficial y la realidad de la práctica administrativa.

Por ello, puede aseverarse que las prácticas corruptas son prácticas sociales que se constituyen en la interacción social y están orientadas por valores, creencias y los sentidos subjetivos e influenciadas por el lugar que las personas ocupan en la estructura social. La manera en que las personas definen la corrupción está influenciada por el sentido subjetivo construido sobre lo correcto e incorrecto, lo ético y lo amoral, o sea, su categorización, es una construcción social sedimentada en experiencias compartidas heredadas.

Acercamiento al fenómeno de la corrupción administrativa en Cuba

A partir del estudio de la literatura referida al fenómeno de la corrupción en Cuba, principalmente del “Manual la capacitación para el desarrollo empresarial en la actualización del modelo socioeconómico cubano. Aporte en la prevención de la corrupción administrativa” (2020), se advierte que este problema se manifiesta en esferas de la administración pública y se vincula directamente con cuadros del Estado, dirigentes empresariales y administrativos, por lo que la corrupción se concentra en la gestión empresarial y administrativa que, aunque no pone en riesgo su gobernabilidad, no es tan solo un perjuicio económico (FABRÉ, 2020; FABRÉ Y OTROS, 2018; BARREDO, 2018), sino ético y afecta la credibilidad en tales esferas, espacios y figuras.

Por tanto, en Cuba se reconoce la existencia de corrupción administrativa. Cuyo enfrentamiento se enmarca en dos vertientes fundamentales: la preventiva y la coercitiva. La vía coercitiva se explicita por medio del Código penal y la vertiente preventiva se efectúa a través del fortalecimiento de los valores que promulga el sistema social socialista y el trabajo con todos aquellos que ocupan responsabilidades de dirección a todos los niveles, en virtud de lo cual se promulgó el Código de Ética de los Cuadros del Estado.

En general, la corrupción administrativa se define como:

[...] la actuación contraria a las normas legales y a la ética de los cuadros, dirigentes, funcionarios del Estado, el Gobierno y de otras organizaciones, consideradas sujetos de la Contraloría General de la República, en el ejercicio de su cargo o en el desempeño de la función asignada; caracterizada por una pérdida de valores ético-morales, incompatible con los principios de la sociedad cubana, que se comete para satisfacer intereses personales o de un tercero, con el uso indebido de las facultades, servicios y bienes destinados a la satisfacción del interés público o social para obtener beneficios materiales o ventajas de cualquier clase y que tiene como base el engaño, el soborno, la deslealtad, el tráfico de influencias, el descontrol administrativo y la violación de los compromisos contraídos al acceder a los cargos; cuyas prerrogativas

fueron empleadas en función de tales actividades de corrupción (Resolución No. 60/11).

En relación al concepto asumido de corrupción en este escrito, el concepto sobre corrupción administrativa declara con anterioridad no se refiere a la corrupción en sí, sino a las expresiones de esta, básicamente identificadas con conductas delictivas y vinculadas con cuestiones ético-morales (FABRÉ, 2020). Al decir de esta autora, no se hace referencia a los aspectos estructurales del fenómeno, a los factores desencadenantes sobre los cuales se debe incidir, pues sin bien la dimensión axiológica es importante en el análisis, no se puede manejar en abstracto, pues no es un problema individual, sino que está condicionado socialmente.

Tal es el hecho que, con frecuencia este fenómeno de la corrupción se extiende hacia otras entidades y niveles administrativos con los que existen relaciones de trabajo e incluso puede llegar a involucrar activa o pasivamente a las organizaciones políticas y sindicales de la unidad (BARRAL, 2010). Como en los casos descritos en la sección anterior cuando se hizo referencia a la zona de penumbra de la corrupción.

Por ejemplo, en el caso no.1 en que se ofrecieron amenazas a determinados sujetos que ocupan cargos de dirección de procesos para orientar sus decisiones en perjuicio a un subordinado, y se manipuló información sobre una persona solo para ocasionar perjurio moral y en la obtención de méritos que les corresponden por resultados de trabajo o derecho ¿acá están involucrados de modo activo y pasivo sujetos que integran las estructuras de organizaciones políticas y sindicales de la institución educativa Z?

O en el caso no. 2, cuando el ejecutivo administrativo Y decano de la facultad Z abusó de su posición de poder para emitir amenazas y realizar acciones para que sujetos que integran organizaciones políticas y sindicales denigraran o deslegitimaran los resultados de trabajo de un subalterno, mediante directivas personales para discriminar la obtención de mejor posición o responsabilidades que por tales resultados profesionales y justo derecho le corresponden a dicho empleado ¿acá están involucrados de modo activo y pasivo las organizaciones políticas y sindicales?

Y en el caso no. 3, donde el decano de la facultad Z emitió criterios persuasivos para cambiar la evaluación realizada por un jefe de departamento docente a uno de sus subalternos omitiendo las normativas referidas a la comisión que ha de crearse para tales efectos, incluso insistiendo en tal juicio solo al rubro del Trabajo Político e Ideológico, sin contar con las evidencias para medir con justicia la práctica profesional del empleado que además es quien dirige el proceso de formación de profesionales en una de las carreras que se estudian en tal facultad y posee más de 18 años de experiencia en tal labor con reconocimientos, premios y labor internacionalista reconocida de excelencia, solo bajo el fundamento de la presión externa de políticos ¿acá están involucrados de modo activo las organizaciones políticas y sindicales?

Para terminar los ejemplos, en el caso no. 5, donde el dirigente político Y de la

institución, hace uso de su poder-autoridad para persuadir (en) y obstaculizar (la) toma de decisiones de directivos del departamento de recursos humanos que en su justo deber, desde lo que la norma de reconocimientos emite, debe reconocer a un empleado por la legitimidad de su labor durante más de 18 años dedicados a la institución ¿acá están involucrados de modo activo y directo directivos de organizaciones políticas y de modo pasivo los directivos de las organizaciones sindicales?

Esto refrenda la máxima de que la acción ilícita que lleva implícita las prácticas de corrupción no ocurre fuera de la legalidad o la institucionalidad, sino que se produce y reproduce aprovechando los márgenes legales que le facilitan las fisuras en procesos claves para la dinámica organizacional como el control, el diseño y aplicación de las normativas que rigen a la organización administrativamente, y desde el punto de vista jurídico, los diseños estructurales, la división social del trabajo y sus formas de organización, entre otros factores, descritos en párrafos anteriores.

Especial atención se presta al proceso del control, precisamente por su función y métodos, entre los cuales Riera *et al* (2020) señalan, el control por excepción, el control por áreas de responsabilidad, el control selectivo y el control interno. Siendo en el control interno en el cual se realiza mayor énfasis, por su centralidad en los aspectos que históricamente se han identificado como los pilares del funcionamiento organizacional, el cual posee las clasificaciones: financiero y administrativo, contable y extracontable, automático, discrecional y preventivo (VILORIA, 2005).

Al respecto estos autores, refieren que los controles internos no pueden ser elementos restrictivos, sino que deben posibilitar los procesos, promover la consecución de los objetivos desde la superación de los riesgos que impidan alcanzarlos. A la vez que se ponderan aspectos cualitativos como el carácter participativo, la responsabilidad compartida y valores éticos.

En la realidad cubana este enfoque está explicitado dentro de la política económica y social del país. De ahí la necesidad de comprender que el control social, en su expresión administrativa como control interno, no es concebido como tal por el simple hecho de que los mecanismos que de él se derivan se implementen dentro de la organización para controlar procesos y personas.

[...] Este control es y tiene que ser interno en la medida en que comprenda la participación como un ejercicio de todos y cada uno de los individuos que integren la organización empresarial, participación que constituye la más tangible expresión de la realización de la propiedad social y de su apropiación consciente. (RIERA *et al*, 2020, p. 30).

Estos autores destacan que dicha participación para el control debe ser además diferenciada, pero el criterio de diferenciación no puede establecerse sobre la base de las jerarquías ocupacionales, pues en estas se legitima la concentración del poder en la cúpula de la dirección y la formalización del control, desde la incorporación activa y directa de

todos los trabajadores en la toma de decisiones.

A manera de consideraciones finales

Las principales consecuencias de las prácticas corruptas identificadas en el escrito que se presenta son sociales, vinculadas con situaciones laborales, a situaciones que afectan las fuentes de sustento de las personas y las relaciones democráticas en las organizaciones. Las prácticas corruptas observadas se desarrollan en forma oculta o solapada. De manera similar a las resistencias al abuso de poder-autoridad mediante contestaciones indirectas, murmuraciones y otras formas poco visibles.

Las prácticas corruptas están vinculadas a la dominación material, simbólica e ideológica. Las que están vinculadas a la dominación simbólica refieren al maltrato, insultos, ataques a la dignidad que acompañan a las prácticas corruptas. Las vinculadas a la dimensión simbólica de la dominación son prácticas que se basan en el sometimiento. Se relacionan con formas de selección donde prima el favoritismo o en su defecto formas de discriminación intencionado e infundado, a partir de presiones o influencias ejercidas desde posiciones asimétricas de poder expresadas en actos de coerción, irreverencia a leyes laborales o reprimendas que permiten que las prácticas corruptas se implementen.

Las prácticas corruptas vinculadas a la dominación ideológica involucran la construcción social de la naturalización de las prácticas en la vida cotidiana de las personas en todos sus ámbitos de acción. Si se pretende en verdad contraponerse al fenómeno de la corrupción, debe atenderse la necesidad del cambio a nivel de la estructura de manera sistémica, pues solo de ese modo se podrá superar el síndrome normativo y eficacia instrumental, debido a la naturalización de la corrupción desde el entramado burocrático en sí mismo.

REFERENCIAS

ARELLANO, G. D. Corrupción como proceso organizacional: comprendiendo la lógica de la *desnormalización* de la corrupción. En *Contaduría y Administración*, 2016. <http://dx.doi.org/10.1016/j.cya.2016.01.005>

BONIOLO, C. P. Tramas corruptas versus relaciones ocasionales de corrupción: prácticas y representaciones sociales según la clase social. *Iberofórum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*. Año IV, No 8. Julio-Diciembre 2009, p. 105-129. Ciudad de México, www.uia/iberoforum

BONIOLO, C. P.

La territorialización de la corrupción: dominación y microresistencias en un barrio popular del conurbano Bonaerense. *Trabajo y Sociedad*, N° 25, invierno 2015, Santiago del Estero, Argentina ISSN 1514-6871, www.unse.edu.ar/trabajosociedad

BOTERO, B, A. La corrupción: tensión entre lo político y lo jurídico. **Opinión Jurídica** vol. 3, No. 6, 2004, p. 37-58.

FABRÉ, M. I. **Fundamentos teóricos y metodológicos sobre la corrupción. En La capacitación para el desarrollo empresarial en la actualización del modelo socioeconómico cubano. Aporte en la prevención de la corrupción administrativa.** Compilación. 2020, p. 9-19. Editorial Feijóo, Centro de Estudios Comunitarios, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Central «Marta Abreu» de Las Villa, Villa Clara, 2020.

FABRÉ, M. I. **Puntos de partida para abordar la corrupción en el contexto cubano. Curso de Postgrado impartido a profesionales de la provincia Guantánamo, vía virtual.** Centro de Estudios Comunitarios, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas. 2023.

MARTÍN S. F.; GORROCHATAGUI, N. **Corrupción organizacional: aspectos vinculados a la estructura de oportunidades en diversos tipos de organizaciones y casos de corrupción institucionalizados.** *V Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, II Simposio de la Red de Instituciones de Combate de la Corrupción y Rescate de la Ética Pública (RICOREP)*, Santo Domingo, Rep. Dominicana, 24 - 27 oct. 2000.

PATIÑO T. J. F. La Epistemología Cualitativa y el estudio de la subjetividad en una perspectiva cultural-histórica. Conversación con Fernando González Rey. Entrevista realizada en São Paulo (Brasil), en abril de 2015, en el marco de un convenio de cooperación internacional Brasil-Colombia, publicado en **Revista Estudios Sociales**, No. 60, abril-junio 2017, p. 120-127, ISSN 0123-885X, e-ISSN 1900-5180. DOI: <https://dx.doi.org/10.7440/res60.2017>

RIERA, V. C. M.; MARTÍNEZ DÍAZ, T; FABRÉ, M. I. **El control interno como forma de control social. En La capacitación para el desarrollo empresarial en la actualización del modelo socioeconómico cubano. Aporte en la prevención de la corrupción administrativa.** Compilación. 2020. p. 30-37. Editorial Feijóo, Centro de Estudios Comunitarios, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Central «Marta Abreu» de Las Villa, Villa Clara.

SALGADO, L, C. El flagelo de la corrupción: conceptualizaciones teóricas y alternativas de solución Liberabit. **Revista de Psicología**, núm. 10, 2004, p. 27- 40, Universidad de San Martín de Porres Lima, Perú, <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=68601005>